



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de donación de vehículos con fines didácticos entre SEAT, SA, y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. (2017061068)*

Habiéndose firmado el día 8 de marzo de 2017, el Convenio de donación de vehículos con fines didácticos entre SEAT, SA, y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de mayo de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE DONACIÓN DE VEHÍCULOS CON FINES  
DIDÁCTICOS ENTRE SEAT, SA, Y LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 8 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De otra parte, Dña. M.<sup>a</sup>. Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 21/2015, De 6 de julio, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura facultada para la firma del presente Protocolo en virtud de la delegación realizada por Decreto del Presidente 33/2015 (DOE núm. 183, de 22 de septiembre).

Y de otra parte, D. Ramón Paredes Sánchez-Collado, con DNI en vigor n.º 38.487.218F, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Gubernamentales e Institucionales de SEAT, SA, y Grupo VW en España, y D. Holger Kintscher, con pasaporte alemán en vigor n.º C2329XNZJ, en su condición de Vicepresidente de Finanzas y Organización de SEAT, SA. Actúan ambos en nombre y representación de SEAT, SA (en adelante "SEAT"), entidad domiciliada en Autovía A-2, km 585, 08760-Martorell, Barcelona, con CIF A-28.049.161.

A los efectos del presente documento, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y SEAT se designarán conjuntamente como las "Partes".

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

- I. Que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura tiene entre sus objetivos estratégicos el apoyo a las enseñanzas de formación profesional.
- II. Que SEAT es una entidad que desarrolla, produce y comercializa vehículos automóviles.
- III. Que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura está interesada, en su interés de fomentar la formación profesional de los jóvenes que quieren desarrollar su carrera en el sector de la automoción, en que SEAT le done ocho (8) vehículos marca SEAT, para cederlos a Institutos dependientes de su Consejería con la finalidad de que puedan ser utilizados en dichos Institutos (en adelante, "Centros de Destino") como material didáctico de prácticas para la formación de sus alumnos.
- IV. Que, correlativamente, es interés de SEAT fomentar la formación profesional de los jóvenes que quieren desarrollar su carrera en el sector de la automoción y, conocedora de las ventajas que reporta en la formación de los alumnos de los institutos en los que se imparten enseñanzas de formación profesional relacionadas con el automóvil el hecho de que dispongan del oportuno material formativo, es interés de SEAT donar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura ocho (8) vehículos con la finalidad de que puedan ser utilizados como material didáctico de prácticas en los Centros de Destino para



la formación de sus alumnos; todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

A tales efectos, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de donación de vehículos con fines didácticos (en adelante, el convenio) que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto**

El presente convenio tiene por objeto, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, la donación por parte de SEAT a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de ocho (8) vehículos marca SEAT, detallados en el Anexo I del presente documento (en adelante, los Vehículos), para su utilización como material didáctico en las actividades docentes que se llevan a cabo en los Centros de Destino.

### **Segunda. Compromiso de las partes**

1. SEAT se compromete a donar los Vehículos a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.
2. La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete a iniciar los trámites del expediente de los Vehículos con finalidades didácticas.
3. La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura acepta los Vehículos en el estado físico que se encuentran, no pudiendo reclamar a SEAT ninguna indemnización ni compensación por razón de los vicios o defectos de los Vehículos, ni por razón de los daños y lesiones personales que éstos pudieran ocasionar.
4. La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura será la única responsable de los gastos de transporte y los riesgos de los Vehículos, desde el lugar de entrega por parte de SEAT, hasta los diferentes Centros de Destino.
5. La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura garantiza que:
  - a) Los Centros de Destino utilizarán los Vehículos únicamente para finalidades didácticas y en ningún caso para la circulación.
  - b) Los Centros de Destino no venderán, arrendarán ni cederán ninguno de los Vehículos, ni sus piezas y/o accesorios.
  - c) La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete a que, los Centros de Destino cumplirán con toda la normativa nacional e internacional que resulte de aplicación con respecto a la gestión de los Vehículos al final de su vida útil, entregándolos una vez finalizado el uso de los vehículos cedidos a un centro autorizado de tratamiento de residuos por su cuenta y cargo.



d) Asimismo una vez cedidos los vehículos se comunicarán al órgano directivo que tenga asignada las funciones patrimoniales, en el plazo de diez días a contar desde la entrega de la comunicación a efecto de aceptación inventario dando cumplimiento al artículo 17 y 91 de la Ley 2/2008, de 16 de junio de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos celebrados con SEAT en el presente convenio, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura respetará, en todo momento, la legislación nacional e internacional que resulte de aplicación.

Igualmente, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura garantiza a SEAT que los Centros de Destino respetarán en todo momento la legislación nacional e internacional que resulte de aplicación. A tal fin la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura recabará de los directores de los Centros de Destino una declaración jurada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II al presente convenio.

### ***Tercera. Solución de controversias***

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y ante cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la ejecución o interpretación del mismo se someten, con renuncia expresa al fuero propio, al conocimiento de los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Por la Consejería  
de Educación y Empleo  
de la Junta de Extremadura,

DÑA/D. M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN,  
Consejera de Educación y Empleo

Por SEAT, SA,  
D. RAMÓN PAREDES SÁNCHEZ-COLLADO,  
Vicepresidente Relaciones  
Gubernamentales e Institucionales

D. HOLGER KINTSCHER,  
Vicepresidente Finanzas, IT y Organización

**ANEXO- I****VEHÍCULOS Y CENTRO DE DESTINO**

<b>Número</b>	<b>Bastidor</b>	<b>Modelo</b>	<b>Motor - Acabado</b>	<b>Centro de destino</b>
1	VSSZZZ5FZH6500117	ATECA	1.4 TSI STYLE	I.E.S. Javier García Téllez de Cáceres
2	VSSZZZAAZGD314623	Mii	1,0 - CHIC	I.E.S. El Pomar de Jerez de los Caballeros
3	VSSHH4NH0G1006076	TOLEDO	1.6 STYLE	I.E.S. Emérita Augusta de Mérida
4	VSSJH4NH6G1006097	TOLEDO	1.6 STYLE	I.E.S. Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros
5	VSSZZZ5FZFR041744	LEÓN ST	2.0 CUPRA	I.E.S. San José de Badajoz de Villanueva de la Serena
6	VSSZZZ5FZGR000132	LEÓN	2.0 STYLE	I.E.S. Loustau-Valverde de Valencia de Alcántara
7	VSSZZZNHZD1006047	TOLEDO	1.2 STYLE	I.E.S. San José de Badajoz
8	VSSZZZAAZGD303432	Mii	1,0 Sport	I.E.S. Virgen del Puerto de Plasencia



**ANEXO II**

**Declaración responsable**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº....., como Director/a del I.E.S. ...., de ....., provincia de ..... con NIF nº .....

DECLARO que:

La CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, en el marco de la colaboración con SEAT, donará un vehículo con fines didácticos al Instituto de Enseñanza Secundaria del cual ostento legítimamente la dirección y en virtud de ello me comprometo a:

1. Recibir y aceptar el vehículo, en el estado físico que se encuentre, no pudiendo reclamar a SEAT ni a LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, ninguna indemnización ni compensación por razón de los vicios o defectos del vehículo, ni por razón de los daños y lesiones personales que éste pudiera ocasionar.
2. Garantizar que el vehículo se utilizará únicamente para finalidades didácticas y en ningún caso para la circulación.
3. Garantizar que no se venderá, arrendará ni cederá ni el vehículo, ni sus piezas y/o accesorios.
4. Informar a LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA de cualquier modificación en las condiciones de la donación y especialmente, de las acciones que pueda emprender el centro educativo que represento, para dar de baja el vehículo al finalizar su uso.
5. Cumplir con toda la normativa nacional e internacional que resulte de aplicación con respecto a la gestión de los Vehículos al final de su vida útil, entregándolos a un centro autorizado de tratamiento de residuos por mi cuenta y cargo y eximiendo de toda responsabilidad tanto a SEAT como a la Consejería de EDUCACIÓN Y EMPLEO de la Junta de Extremadura.

En .....a,..... de .....de 2017

(Firma y sello del centro)

Fdo. ....

• • •

